



Resolución Directoral

Lima, 22 de Marzo de 2022



VISTO:

El Expediente 03597-22, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 829-2010-MINSA, se aprueba la NTS Nº 086-MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel Nacional", el cual entre otros, indica que el Comité Farmacoterapéutico es la instancia técnica de carácter permanente y obligatorio, que se encarga de promover la racionalidad del uso de medicamentos;

Que, la Norma Técnica de Salud citada en el considerando que antecede, establece en el numeral 5.4 que, se conformará un Comité Farmacoterapéutico obligatoriamente en cada Dirección de salud, Dirección Regional de Salud, o quienes hagan sus veces a nivel regional, redes asistenciales de EsSalud, en la Sanidad de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, así como en los Establecimientos de Salud Públicos a partir de Nivel II o sus equivalentes en el sub-sector privado;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 008-2022-DG-HONADOMANI-SB de fecha 14 de enero de 2022, se resuelve reconstituir el "Comité Farmacoterapéutico" del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé;

Que, mediante Nota Informativa Nº 016-2022-CF-D-HONADOMANI-SB de fecha 25 de febrero de 2022, el Presidente del Comité Farmacoterapéutico comunica al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que la M.C. Mariel Valdivia Ochoa renunció al cargo por razones personales; proponiendo como su remplazo al M.C. Maguin Carlos Eduardo Ramírez Ramírez, quien será el nuevo miembro integrante del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Nota Informativa Nº 032-2022-DA-HONADOMANI-SB de fecha 03 de enero de 2022, el Director Adjunto emite opinión favorable para la reconstitución del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", señalando la relación de los miembros integrantes, en consecuencia a través del Memorando Nº 113-2022-DG-HONADOMANI-SB de fecha 10 de marzo de 2022, el Director General solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección del acto resolutorio correspondiente;

Que, los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos, su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación; en tal sentido resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente para la reconstitución del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



Con la visación del Director Adjunto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 051-2022/MINSA, como Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual quedará integrado por los siguientes profesionales:

1°	M.C. Wilfredo Humberto Ingar Armijo	Presidente
2°	Mg. Q.F. Martha Asunción Antezana Bendezu	Secretaria
3°	M.C. Manuel Alberto Zaña Asunción	Miembro
4°	M.C. Francisco Eduardo Campos Guevara	Miembro
5°	M.C. José Carlos Taboada Tello	Miembro
6°	M.C. Hugo Delgado Bartra	Miembro
7°	M.C. Maguin Carlos Eduardo Ramírez Ramírez	Miembro
8°	Q.F. Lupe Elizabeth Aquino Osorio	Miembro




Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 008-2022-DG-HONADOMANI-SB de fecha 14 de enero de 2022.

Artículo Tercero.- Disponer que el Presidente del citado Comité, una vez notificada la presente Resolución, deberá convocar a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, de acuerdo a las funciones establecidas en la Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento del Comité Farmacoterapéutico a Nivel Nacional, dejando constancia en actas.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS
Director General
CMP: 16739 RNE: 7427

SGCR/JCVO/lccs
c.c.

- DA
- OAJ
- Integrantes del Comité Farmacoterapéutico
- OEI
- Archivo